

Iquitos, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 128-2023-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Operaciones solicita la designación de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS SEDALORETO S.A.; asimismo, el Proveído N° 2271-EPS SEDALORETO S.A.-GG, el Gerente General da atención al requerimiento solicitado,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; que tiene la finalidad de fortalecer la implementación de la gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, indica que el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, prevé como objetivo específico el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan la gestión de la continuidad operativa de las entidades de mayor alcance en las acciones de emergencia y contingencias, en los tres niveles del gobierno; asimismo el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal c) de la resolución indicada, establece: que corresponde al Titular de la Entidad, **Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.** Cuyas funciones están establecidas en el numeral 6.1.2, y son las siguientes: **a.** Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad; **b.** Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad, **c.** Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución, **c.** Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución, **d.** Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias, **e.** Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento, **f.** Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la Entidad, **g)** Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados; y **h)** Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Que la EPS SEDALORETO S.A. está Obligada a dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; **teniendo la responsabilidad de implementar la gestión de la Continuidad**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2024-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Operativa y formular su Plan de Continuidad Operativa con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; para tal fin la Gerencia General debe de designar la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes es necesario **proceder con la designación de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en SEDALORETO S.A., en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y teniendo en cuenta lo informado por la gerencia de operaciones, se debe designar a la Oficina de Gestión Ambiental y Riesgos de Desastre.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa pertinente invocada en los considerandos precedentes, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Ingeniería, de conformidad de los Estatutos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS SEDALORETO S.A., a la Oficina de Gestión Ambiental y Riesgos de Desastre, siendo responsable el Ing. **PEDRO ENRIQUE RIVERA ACOSTA,**

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Operaciones efectúe las Gestiones Necesarias ante las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



LIC. JOSE LUIS GARCIA CARDICH
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.